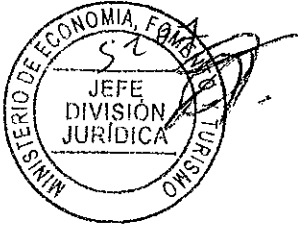




Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo  
001107878141



**DECLARA CESACIÓN DE DON HUGO ARANCIBIA FARIAS COMO MIEMBRO DE LOS COMITÉS CIENTÍFICOS TÉCNICOS PESQUEROS EN LOS CUPOS QUE SE INDICAN**

**SANTIAGO, 30 MAYO 2014**

**DTO. EX. N° 272 /**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el DFL N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 430, de 1991, de este Ministerio que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; D.S. N° 77, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que establece el Reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los Comités Científicos Técnicos; Los Decretos Exentos N° 1035, 1138 y 1386, todos de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la renuncia adjunta; Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que por medio de los numerales 3, 5 y 7 del artículo único del Decreto Exento N° 1035, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se nombró a don Hugo Arancibia Fariás como miembro de los Comités Científicos Técnicos Pesqueros de la Pesquería pelágica de Jurel, de recursos Demersales Zona Sur-Austral y de recursos Crustáceos Demersales, todos en el cupo común de 4 años.
2. Que por medio del numeral 4 del artículo segundo del Decreto Exento N° 1386, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se nombró a don Hugo Arancibia Fariás como miembro del Comité Científico Técnico Pesquero de recursos Demersales Zona Centro-Sur en el cupo para instituciones de investigación o universidades con sede en regiones.
- 3.- Que con fecha 30 de abril de 2014, don Hugo Arancibia Fariás presentó su renuncia a los Comités Científicos Técnicos Pesqueros señalados en los considerandos anteriores.



S.P. e/Ext.

4.- Que el artículo 18 letra b) del D.S. N° 77, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que establece el Reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los Comités Científicos Técnicos dispone que será causal de cesación en el cargo de miembro de algún Comité Científico Técnico, la renuncia, la cual deberá ser dirigida al Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

5.- Que por su parte el artículo 19 del mismo Reglamento dispone que la cesación del cargo será declarada mediante decreto del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República".

#### DECRETO:

**Artículo Único.-** Declárase, a contar del 30 de abril de 2014, la cesación de don Hugo Arancibia Farías como miembro en los siguientes cupos de los Comités Científicos Técnicos Pesqueros que se indican, de conformidad con la causal establecida en la letra b) del artículo 18 del D.S. N° 77, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

1.- Comité Científico Técnico Pesquero de la Pesquería pelágica de Jurel, cupo común de 4 años.


2.- Comité Científico Técnico Pesquero de recursos Demersales Zona Sur-Austral, cupo común de 4 años.

3.- Comité Científico Técnico Pesquero de recursos Crustáceos Demersales, cupo común de 4 años.

4.- Comité Científico Técnico Pesquero de recursos Demersales Zona Centro-Sur, cupo para instituciones de investigación o universidades con sede en regiones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

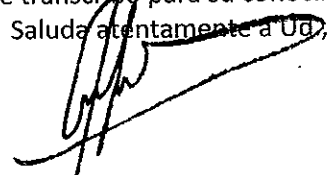
  
**LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA,**  
**FOMENTO Y TURISMO**

ECD/ecd

Distribución:

- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Gabinete Ministro.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

Lo que transcribo para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud,

  
**RAUL SUNICO GALDAMES**  
Subsecretario de pesca y Acuicultura

